



Resolución Ministerial N° 0361-2008-ED

Lima, 26 AGO. 2008

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, de conformidad con el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional, declarando de interés nacional la labor que realizan los voluntarios en el territorio nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidaria;

Que, por Ley N° 29094, se modifica los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 8°, 14° y 19°; y adiciona el artículo 3°-A a la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado;

Que, el artículo 14° de la mencionada Ley N° 29094 establece que la Comisión Nacional de Voluntariado estará conformada entre otros por un representante del Ministerio de Educación, quienes realizan sus funciones ad honorem;

Que, en este sentido, resulta necesario designar a quien actuará en representación del Ministerio de Educación ante la Comisión Nacional de Voluntariado, a que se refiere la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado modificada por la Ley N° 29094;

De conformidad con la Ley N° 28044, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 016-2007-ED y 019-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora María Teresa Ramos Flores, representante del Ministerio de Educación ante la Comisión Nacional de Voluntariado, a que se refiere la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado modificada por la Ley N° 29094.

Regístrese, comuníquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación